



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2425/2017 /

COLINA, 10 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Decreto Alcaldicio N° 160/2017 de fecha 24 de Enero de 2017, que Promulga el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. 2) Resolución Exenta N° 01524 de fecha 06 de Noviembre de 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana. 3) Memorandum N° 2484/17 de fecha 09 de Noviembre de 2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario a través del cual remite Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades de fecha 20 de Octubre de 2017, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de Octubre de 2017, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante, "FOSIS", RUT. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **ALEJANDRA JAURES RODRIGUEZ.**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para le ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; en el siguiente tenor:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$ 55.374.080, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$ 51.142.880, por concepto de Recursos Humanos
- i) \$ 50.942.880, por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.
- ii) \$ 200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.
- b) \$ 588.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponde a la intervención de familias activas en la Comuna.
- c) \$ 3.643.200, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a ejecución o desarrollo de la modalidad de Acompañamiento en la Comuna.

Debe decir:

Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$ 54.101.680, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 50.523.294, por concepto de Recursos Humanos, integrado por los siguientes ítems:

i) \$ 50.443.440, por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440 para los meses de enero a Marzo del año 2017.

ii) Para la contratación de 7.5 media jornada de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440, para Abril del año 2017.

iii) Para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440, para los meses de Mayo a Diciembre de 2017.

iv) \$ 79.854, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.

b) \$ 1.031.346, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponde a la intervención de familias activas en la Comuna.

c) \$ 3.819.440, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la Comuna.

2.- En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera, de este instrumento se mantiene plenamente vigente, promulgado con el Decreto Alcaldicio N° E-160/2017 de fecha 24 de Enero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/EAQ/CJS/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS
DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En la comuna de Santiago, a 20 días del mes de octubre 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Colina, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00047, de fecha 13 de enero de 2017.

SEGUNDO:

Que, el Convenio singularizado en el presente instrumento, debe ser modificado en su cláusula quinta, numeral cuarto, en lo que respecta al monto destinado a cada ítem del convenio, teniendo en cuenta que el monto total aportado por Fosis para la ejecución del Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:



Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$55.374.080 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$51.142.880 por concepto de recursos humanos:*
 - i. *\$50.942.880 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
 - ii. *\$200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
 - b. *\$588.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$3.643.200, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

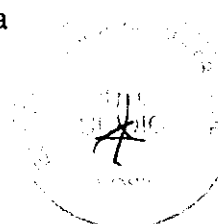
4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de \$55.374.080 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$50.523.294 por concepto de recursos humanos, integrado por los siguientes ítems:*
 - i. *\$50.443.440 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a marzo del año 2017.*
 - ii. *Para la contratación de 7.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440. para abril del año 2017.*
 - iii. *Para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440. para los meses de mayo a diciembre del año 2017.*
 - iv. *\$79.854, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.*
 - b. *\$1.031.346, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$3.819.440, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

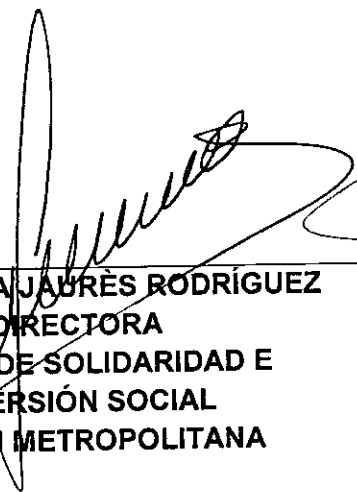

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del/la

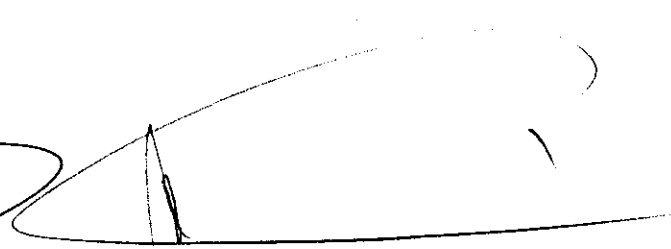


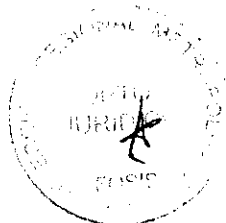
Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, consta Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Colina, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA


MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
RECEBIDO
FOLIO
2016

